

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**L E Y :**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contraer deuda hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000)**, destinados a incrementar el Fondo de Riesgo General de FOGAPLAR S.A.U. (FONDO DE GARANTÍA PÚBLICO LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL), con el objetivo de fortalecer el otorgamiento de garantías a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el marco de la Resolución Nº 684/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos previstos en el Artículo 1º de esta Ley, autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir todos los instrumentos legales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.467.-**FIRMADO:**

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTA 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**